



## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO

### PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO DEL PIÉLAGO CÁRDENAS

### SALA CIVIL

Aristoteles Álvarez López (Presidente)  
Richard Percy Munguía Aponte  
Betty Magallanes Hernández

### PRIMERA SALA PENAL PERMANENTE DE APELACIONES

Melina Vargas Ascue (Presidenta)  
Bethy Vilma Palomino Pedraza  
Katia Erika Jordán Carpio

### SEGUNDA SALA PENAL PERMANENTE DE APELACIONES EN ADICION LIQUIDADORA

Aldo Nervo Atarama Lonzooy (Presidente)  
Guillermo Bendezú Cigarán  
Elia Carol Retiz Pereyra

### SALA CIVIL TRANSITORIA

Pascual Ceberino Del Rosario Cornejo (Presidente)  
Roxana Chabela Carrión Ramírez  
Luis Enrique Marín Souza

### PROVINCIA DE MAYNAS

#### 1° JUZGADO CIVIL

- Juan Antonio Vega Tello

#### 2° JUZGADO CIVIL

- Sergio Antonio del Águila Salinas

#### 1° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

- Maria Esther Ruiz Bazalar

#### 2° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

- Erika Evanice Iberico Vega

#### 3° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

- Julio Cesar Modesto Dávila

#### 4° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

- Robert Luis Chumbimune Porras

#### 5° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA MEDIO AMBIENTE Y OTROS

- Bernuel César Espiritu Portocarrero

#### 1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

- Rider Martín Flores De La Cruz

#### 2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

- Beatriz Velásquez Condori

#### 3° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

- Marjorie Zuleika Pasquel García

#### 1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE MAYNAS

- Carlos Enrique Huari Mendoza

#### 2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE MAYNAS, EN ADICIÓN LIQUIDADOR

- Karen Vanessa Ríos Guzmán

#### JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS

- José Neil Chumbe Silva (Presidente)  
- Tania Elena Niño de Guzmán Vilca  
- Jhovany Vásquez Huamán

#### JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

- Edgar Ramón Guillén Vallejo.

#### 1° JUZGADO DE FAMILIA

- Nodi Rivera Vargas

#### 2° JUZGADO DE FAMILIA

- Rosita Aurora Varela González

#### 3° TERCER JUZGADO DE FAMILIA SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - LEY 30364

- Nilda Sadith Vásquez Dávila

#### 1° JUZGADO DE TRABAJO - NLPT

- Raquel Soledad Bermúdez Salazar

#### 2° JUZGADO DE TRABAJO DE MAYNAS

- María Díaz Rodríguez.

#### 2° JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO - NLPT

- Elizabeth Córdova Díaz.

### ODECMA

Reynaldo Elías Cajamarca Porras (Jefatura)

#### JUZGADO DE FAMILIA TRANSITORIO SUBESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE MAYNAS

- Gabriela Ramírez Reátegui

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TRABAJO - NLPT

- Corely Armas Chapiama

#### 1° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MAYNAS

- Ana Evelin Dávila Sánchez

#### 3° JUZGADO PAZ LETRADO - PENAL DE MAYNAS - TURNO A

- Marianella Saravia de Lemos

#### 3° JUZGADO PAZ LETRADO - PENAL DE MAYNAS - TURNO B

- Erika Soto Quintanilla

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN JUAN BAUTISTA

- Samuel Martin Soldevilla Escudero

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUNCHANA

- Victor Hernan Hinojosa Pacheco

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO DE BELEN

- José Italo Moncada Mozombite

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO DISTRITO NAPO - STA. CLOTILDE

- Teodoro Hidalgo Cahuaza

### PROVINCIA DE PUTUMAYO

#### JUZGADO MIXTO PERMANENTE - ITINERANTE

- Juan Abelardo Chiong Amasifuen

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO TRANSITORIO DEL ESTRECHO

- Gisela Marisol Ahuanari Flores

### PROVINCIA DE LORETO - NAUTA

#### JUZGADO MIXTO EN ADICION PENAL UNIPERSONAL Y LIQUIDADOR

- Javier Rolando Acebedo Chávez

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO EN ADICION DE INVESTIGACION PREPARATORIA

- Jairo Neiser Salazar Angulo

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO SEDE COMISARIA

- Lourdes Correa Vera

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE URARINAS - CONCORDIA

- Marco Antonio Kahn Olórtégui

### PROVINCIA DE REQUENA

#### JUZGADO MIXTO EN ADICION PENAL UNIPERSONAL Y LIQUIDADOR

- Fernando Junior Riveros Da Silva

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA

- William Leopoldo Alejo Cruz

### PROVINCIA DE RAMON CASTILLA - CABALLOCOCHA

#### JUZGADO MIXTO EN ADICION PENAL UNIPERSONAL Y LIQUIDADOR

- Ana Elizabeth Silva More

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO EN ADICION DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

- Edwin Enrique Villacorta Vega

### PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN

#### JUZGADO MIXTO EN ADICION PENAL UNIPERSONAL Y LIQUIDADOR

- Santos Vanessa Díaz Angulo

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE BARRANCA

- Mario Abel Mercado Montero

#### JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ANDOAS

- Flor De María Servellón Lagos

# AVISOS JUDICIALES

## • JUZGADOS PENALES

EXP, N° 33-2013-64-JR-PE-01 "Audencia de juicio oral"  
Especialista: Luis Eduardo Pacaya Rafaelo  
Juzgado Penal Unipersonal de Requena

### EDICTO

Por el presente, el Juzgado Penal Unipersonal DE REQUENA, hace de conocimiento que en el expediente signado con el N° 33-2013-64-1905-JR-PE-01, se dispuso notificar a los testigos JOSE LUIS PEREA VERGARA, GUIERY AUGUSTO MONTES MONTILLA, HEINER REATEGUI SOLSOL y EDWAR ELI MELENDEZ ARIMUYA, con el contenido del Acta de Audiencia de Juicio Oral, de fecha 06-12-2021, mediante el cual se señaló fecha para AUDIENCIA PÚBLICA DE JUICIO ORAL PARA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE, A HORAS DOCE DEL MEDIODÍA, debiendo emplazar a dichos testigos bajo apercibimiento de ordenarse su conducción compulsiva en caso de incomparecencia; audiencia que se llevará a cabo en la SALA DE AUDIENCIA DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE REQUENA, ubicado en el MODULO BASICO DE JUSTICIA DE REQUENA, ubicado en la CALLE RECREO S/N – REQUENA, conforme lo establece el artículo 355°.1 del Código Penal; salvo que decidan realizarlo de forma virtual, ingresando al siguiente enlace virtual ([meet.google.com/res-xczh-bzi](https://meet.google.com/res-xczh-bzi)) para lo cual, los recurrentes, deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a fin de llevarse a cabo la diligencia programada, siendo responsabilidad del mismo la instalación del aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET en sus teléfono móvil u otro medio idóneo para la conectividad a la diligencia programada, bajo responsabilidad de las mismas en caso no accedan en la fecha y hora programada; sin perjuicio de comunicarse días previos con el especialista de audiencia cursor – Abg. LUIS EDUARDO PACAYA RAFAELO, al número 973043828.

V-3(13,14 y 15)

EXP, N° 33-2013-64-JR-PE-01 "Audencia de juicio oral"  
Especialista: Luis Eduardo Pacaya Rafaelo  
Juzgado Penal Unipersonal de Requena

### EDICTO

Por el presente, el Juzgado Penal Unipersonal DE REQUENA, hace de conocimiento que en el expediente signado con el N° 33-2013-64-1905-JR-PE-01, se dispuso notificar a los testigos JOSE LUIS PEREA VERGARA, GUIERY AUGUSTO MONTES MONTILLA, HEINER REATEGUI SOLSOL y EDWAR ELI MELENDEZ ARIMUYA, con el contenido del Acta de Audiencia de Juicio Oral, de fecha 06-12-2021, mediante el cual se señaló fecha para AUDIENCIA PÚBLICA DE JUICIO ORAL PARA EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE, A HORAS DOCE DEL MEDIODÍA, debiendo emplazar a dichos testigos bajo apercibimiento de ordenarse su conducción compulsiva en caso de incomparecencia; audiencia que se llevará a cabo en la SALA DE AUDIENCIA DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE REQUENA, ubicado en el MODULO BASICO DE JUSTICIA DE REQUENA, ubicado en la CALLE RECREO S/N – REQUENA, conforme lo establece el artículo 355°.1 del Código Penal; salvo que decidan realizarlo de forma virtual, ingresando al siguiente enlace virtual ([meet.google.com/res-xczh-bzi](https://meet.google.com/res-xczh-bzi)) para lo cual, los recurrentes, deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a fin de llevarse a cabo la diligencia programada, siendo responsabilidad del mismo la instalación del aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET en sus teléfono móvil u otro medio idóneo para la conectividad a la diligencia programada, bajo responsabilidad de las mismas en caso no accedan en la fecha y hora programada; sin perjuicio de comunicarse días previos con el especialista de audiencia cursor – Abg. LUIS EDUARDO PACAYA RAFAELO, al número 973043828.

V-3(13,14 y 15)

1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO  
EXPEDIENTE: 00374-2015-85-1903-JR-PE-04  
JUEZ: HUARI MENDOZA CARLOS ENRIQUE  
ESPECIALISTA: BENAUN RIOS ADRIANA ANDREA  
MINISTERIO PUBLICO: 7MA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE MAYNAS  
IMPUTADO: RUIZ TUESTA, FRANCO RUITER  
DELITO: FUGA EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.  
RUIZ TUESTA, FRANCO RUITER  
DELITO: LESIONES GRAVES  
RUIZ TUESTA, FRANCO RUITER  
DELITO: LESIONES CULPOSAS  
RUIZ TUESTA, FRANCO RUITER  
DELITO: OMISIÓN DE SOCORRO Y EXOSICIÓN AL PELIGRO  
AGRAVIADO: TUESTA LOPEZ, MARCO ANTONIO  
ESTADO PERUANO  
RENGIFO ALMEIDA, LENER

### EDICTO PENAL

Por el presente, el PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO SUPRA PROVINCIAL DE MAYNAS – SEDE CENTRAL, hace de conocimiento que en el expediente signado con el N° 00374-2015-85-1903-JR-PE-04, se dispuso Notificar AL TERCERO CIVIL– BLAS RIOS DAVILA, para su comparecencia a audiencia el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE DEL MERIDIANO CON CUARENTA MINUTOS. Bajo apercibimiento de tenerse como no

presente en la audiencia y continuar sin su presencia con el desarrollo de la misma; la misma que se realizará en la SALA DE AUDIENCIAS DEL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE MAYNAS, sito en AV. GRAU N° 720 – TERCER PISO – LOCAL ANEXO – PLAZA 28 DE JULIO – DISTRITO DE IQUITOS; por haberse dispuesto así en el proceso seguido por la presunta comisión del Delito de LESIONES CULPOSAS Y OTROS, en agravio del ESTADO PERUANO Y OTROS.  
IQUITOS, 10 de Diciembre del 2021.

V-3(13,14 y 15)

1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO  
EXPEDIENTE: 02377-2017-93-1903-JR-PE-04  
JUEZ: HUARI MENDOZA CARLOS ENRIQUE  
IMPUTADO: NASARIO YATACO VELEZ  
DELITO: LESIONES CULPOSAS  
AGRAVIADO: TESORO RIOS TELLO

### EDICTO PENAL

Por el presente, el PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO SUPRA PROVINCIAL DE MAYNAS – SEDE CENTRAL, hace de conocimiento que en el expediente signado con el N° 02377-2017-93-1903-JR-PE-04, se dispuso Notificar AL TERCERO CIVIL– REINERIO TAPULLIMA SINARAHUA, para su comparecencia a audiencia el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA; la misma que se realizará en la SALA DE AUDIENCIAS DEL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE MAYNAS, sito en AV. GRAU N° 720 – TERCER PISO – LOCAL ANEXO – PLAZA 28 DE JULIO – DISTRITO DE IQUITOS; por haberse dispuesto así en el proceso seguido por la presunta comisión del delito de LESIONES CULPOSAS, en agravio de TESORO RIOS TELLO Y OTRO.  
IQUITOS, 10 de Diciembre del 2021

V-3(13,14 y 15)

1° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO  
EXPEDIENTE: 02377-2017-93-1903-JR-PE-04  
JUEZ: HUARI MENDOZA CARLOS ENRIQUE  
IMPUTADO: NASARIO YATACO VELEZ  
DELITO: LESIONES CULPOSAS  
AGRAVIADO: TESORO RIOS TELLO

### EDICTO PENAL

Por el presente, el PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO SUPRA PROVINCIAL DE MAYNAS – SEDE CENTRAL, hace de conocimiento que en el expediente signado con el N° 02377-2017-93-1903-JR-PE-04, se dispuso Notificar A LA PARTE AGRAVIADA– ESTEFITA RIOS PEREZ, para su comparecencia a audiencia el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA; la misma que se realizará en la SALA DE AUDIENCIAS DEL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO DE MAYNAS, sito en AV. GRAU N° 720 – TERCER PISO – LOCAL ANEXO – PLAZA 28 DE JULIO – DISTRITO DE IQUITOS; por haberse dispuesto así en el proceso seguido por la presunta comisión del delito de LESIONES CULPOSAS, en agravio de TESORO RIOS TELLO Y OTRO.  
IQUITOS, 10 de Diciembre del 2021

V-3(13,14 y 15)

### EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL – SEDE CABALLOCOCHA  
EXPEDIENTE: 00144-2018-55-1904-JR-PE-01  
JUEZ: SILVA MORE ANA ELIZABETH  
ESPECIALISTA: DENNIS ROCHA HORNA  
IMPUTADO: CATASHUNGA NASHNATE, ABNER  
DELITO: RECEPTACIÓN  
SAAVEDRA DIAZ, JOHAN BRAYAN  
DELITO: HURTO AGRAVADO  
RUIZ SOSA, EGGER ALBERTO  
DELITO: RECEPTACIÓN  
PEREZ PINEDO, MAICOL  
DELITO: HURTO AGRAVADO  
MACAHUACHI RODRIGUEZ, JOSE  
DELITO: RECEPTACIÓN  
AGRAVIADO: GUEVARA TELLO, JORGE  
SOLICITANTE: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA RAMON CASTILLA  
RESOLUCIÓN NUMERO DOS Caballo Cocha, dos de Diciembre Del año dos mil veintiuno. VISTOS Y OÍDOS; Estando a lo solicitado por el representante del Ministerio Público y ante la incomparecencia de los imputados, y a fin de no vulnerar su derecho a la defensa y conforme al dietario judicial. SE REPROGRAMA la audiencia para el día MIERCOLES 12 DE ENERO DE 2021, A HORAS 09:00 DE LA MAÑANA, hora exacta que deberán concurrir los sujetos procesales a la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal. Notifíquese a los acusados con la formalidad respectiva y también vía edicto. QUEDANDO NOTIFICADOS LOS COMPARECIENTES.  
IQUITOS, 10 de Diciembre del 2021

V-3(13,14 y 15)

### EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL – SEDE CABALLOCOCHA  
EXPEDIENTE: 00042-2017-4-1904-JR-PE-01  
JUEZ: SILVA MORE ANA ELIZABETH  
ESPECIALISTA: DENNIS ROCHA HORNA  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROV PENAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS,  
PROCURADOR PUBLICO: PROCURADOR PUBLICO

ANTICORRUPCIÓN DE LORETO,  
IMPUTADO: ALDAVES NATIVIDAD, PEPE OSWALDO  
DELITO: PECULADO DOLOSO  
MOTOHASHI ROMERO, RONALDO ALFONSO  
DELITO: PECULADO DOLOSO  
MOTOHASHI ROMERO, RONALDO ALFONSO  
DELITO: COLUSIÓN  
PARANO RODRIGUEZ, MANUEL JESUS  
DELITO: PECULADO DOLOSO  
PARANO RODRIGUEZ, MANUEL JESUS  
DELITO: COLUSIÓN  
ALDAVES NATIVIDAD, PEPE OSWALDO  
DELITO: COLUSIÓN  
RUJEL CRUZ, LUIS ALBERTO  
DELITO: PECULADO DOLOSO  
RUJEL CRUZ, LUIS ALBERTO  
DELITO: COLUSIÓN  
AGRAVIADO: ESTADO EJERCITO PERUANO,  
RESOLUCIÓN NUMERO VEINTIOCHO Caballo Cocha, dos de Diciembre Del año dos mil veintiuno.- VISTOS Y OÍDOS; Estando a lo solicitado por el representante del Ministerio Público y la conformidad de la defensa técnica, y a fin de no vulnerar el debido proceso, en consecuencia, SE SUSPENDE la audiencia para el DÍA LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 02:30 DE LA TARDE, hora exacta que deberán concurrir todos los sujetos procesales y/o conectarse mediante el aplicativo google meet, cuyo link se les estará remitiendo a sus correos y celulares consignados en autos, debiendo de oficiarse las notificaciones a Inspección General del Ejército – Preboste – San Borja – Lima a fin de notificar a los oficiales del ejército: a) Cesar Caballero Roncal, b) Juan Sieralla Fait, c) Juan Francisco Vargas Blanco, d) Ricardo Homero Moncada Novoa y e) Oscar Gerardo Collantes Odar, asimismo notifíquese vía edicto. QUEDANDO NOTIFICADOS LOS COMPARECIENTES.

V-3(13,14 y 15)

2° JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAP.  
CONFORMADO – SEDE CENTRAL  
EXPEDIENTE: 02388-2017-50-1903-JR-PE-02  
JUECES: HUARI MENDOZA CARLOS ENRIQUE  
RIOS GUZMAN KAREN VANESSA  
EDGAR RAMON GUILLEN VALLEJOS  
ESPECIALISTA: BENAUN RIOS ADRIANA ANDREA  
MINISTERIO PUBLICO: 5TA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE MAYNAS,  
IMPUTADO: CACERES ROSERO, JERLY  
DELITO: VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD)  
AGRAVIADO: MANUELA DOLORES PINEDO RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR DNPP 11,  
EDICTO PENAL

En la ciudad de Iquitos, siendo las DIEZ DE LA MAÑANA DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, se constituyeron los señores magistrados que conforman el Segundo Juzgado Penal Colegiado Supra Provincial de Maynas de la Corte Superior de Justicia de Loreto, EDGAR GUILLEN VALLEJO, RIOS GUZMAN KAREN VANESSA, HUARI MENDOZA CARLOS ENRIQUE, asistidos por la Especialista de Audiencias: Abog. Alex Valdez Marrou, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL en el Expediente 02388-2017-50-1903-JR-PE-02, en los seguido contra CACERES ROSERO, JERLY, en el presunto delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en su modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE 10 Y MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD), ilícito penal previsto y sancionado en el en el numeral 2) del artículo 173° del Código Penal; en agravio de la MENOR DE EDAD CON INICIALES DNPP 11 debidamente representada por MANUELA DOLORES PINEDO RODRIGUEZ. Se deja constancia que se tiene el escrito por correr en la cual señala que la notificación dirigida al acusado señalando que dicha persona no vive en dicho domicilio. Se reprograma la presente audiencia para el día DIECIZO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, estando válidamente notificados el representante del Ministerio Público con el mismo apercibimiento decretado en el auto de citación a juicio oral.

V-3(13,14 y 15)

### EDICTO

Expediente N° 01217-2021-76, Especialista de Audiencia: Dolly S. Alvarado Lazo  
Por disposición Superior del Juez del Cuarto Juzgado Penal de Investigación Preparatoria, cita, llama y emplaza a: JOSE ANTONIO DIAZ VILLA y HENRY HUAYTA SHAHUANO en calidad de imputados a la audiencia de Control de DECLARACION DE AUSENCIA en la Sala de Audiencia del Primer Juzgado Penal de Investigación Preparatoria el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A HORAS OCHO DE LA MAÑANA. Al haberse dispuesto en el Expediente N° 01217-2020-76 seguido en su contra por la comisión de delito Contra El Patrimonio en la modalidad de HURTO AGRAVADO en agravio de JACQUELINE VILCAPOMA CASTRO.  
IQUITOS, 06 de diciembre del 2021

V-3(13,14 y 15)

EXP. N° 103-2016-25-1905-JR-PE-01 "Audencia de juicio oral"  
Especialista: Luis Eduardo Pacaya Rafaelo  
Juzgado Penal Unipersonal de Requena  
EDICTO

Por el presente, el Juzgado PENAL UNIPERSONAL DE REQUENA, hace de conocimiento que en el expediente signado con el N° 103-2016-25-1905-JR-PE-01, se dispuso notificar a los testigos: MARGARITA MAYTAHUARI TARICUARIMA, LEDESMO VILCHEZ PACAYA, FERNANDO PACAYA YAICATE, FELIX MURAYARI LLERENA, ISABEL CURICHIMBA CUMAPA, MIGUEL PEREZ GARCEZ, TIBERIO MANUYAMA VELA, GASPAR VILCHEZ MAYTAHUARI, ORINSON SANCHEZ NUÑEZ y FRANCISCO JAVIER TORRES GARCIA con el contenido del Acta de Audiencia de Juicio Oral, de fecha 30-12-2021, mediante el cual se señaló fecha para AUDIENCIA PÚBLICA DE JUICIO ORAL PARA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA, debiendo emplazar a dichos testigos bajo apercibimiento de ser conducidos compulsivamente: audiencia que se llevará a cabo en la SALA DE AUDIENCIA DEL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE REQUENA, ubicado en el MODULO BASICO DE JUSTICIA DE REQUENA, ubicada en la CALLE RECREO S/N – REQUENA, conforme lo establece el artículo 355°.1 del Código Penal; salvo que decidan realizarlo de forma virtual, ingresando al siguiente enlace virtual (meet.google.com/ofm-xabg-ypk) para lo cual, el recurrente conjuntamente con sus abogados defensor, deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a fin de llevarse a cabo la diligencia programada, siendo responsabilidad del mismo la instalación del aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET en sus teléfono móvil u otro medio idóneo para la conectividad a la diligencia programada, bajo responsabilidad de las mismas en caso no accedan en la fecha y hora programada: sin perjuicio de comunicarse días previos con el especialista de audiencia cursor – Abg. LUIS EDUARDO PACAYA RAFAELO, al número 973043828.

V-3(09,10 y 13)

## EDICTO PENAL

Mediante resolución número TRES de fecha seis de diciembre del 2021 el 1° JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE MAYNAS, a dispuesto NOTIFICAR VIA EDICTO PENAL, al ACUSADO CELSO CABRERA CHIMBO, sobre la reprogramación de la audiencia para el día VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA, a fin de llevar a cabo la instalación de juicio oral en el Expediente N° 01692-2018-13-1903-JR-PE-01, seguido contra el Acusado CELSO CABRERA CHIMBO como presunto autor del delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE DIEZ Y MENOR DE 14 AÑOS), ilícito penal previsto en el artículo 173°, inc. 2, primer párrafo del Código Penal, en agravio DE MENOR DE INICIALES DYAV, la misma que se llevará a cabo bajo la modalidad virtual en el cual debería acceder al enlace (google Meet) <https://meet.google.com/vmz-ratf-typ>, bajo el apremio de declararse REO CONTUMAZ en caso de no presentarse.

Iquitos, 07-12-2021

V-3(09,10 y 13)

## EDICTO PENAL

Mediante resolución número TRES de fecha seis de diciembre del 2021 el 1° JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE MAYNAS, a dispuesto NOTIFICAR VIA EDICTO PENAL, al ACUSADA CONNY MAGALY RASMA DÁVALOS, sobre la reprogramación de la audiencia para el día VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA, a fin de llevar a cabo la instalación de juicio oral en el Expediente N° 01692-2018-13-1903-JR-PE-01, seguido contra la Acusada CONNY MAGALY RASMA DÁVALOS como presunto autor del delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE DIEZ Y MENOR DE 14 AÑOS), ilícito penal previsto en el artículo 173°, inc. 2, primer párrafo del Código Penal, en agravio DE MENOR DE INICIALES DYAV, la misma que se llevará a cabo bajo la modalidad virtual en el cual debería acceder al enlace (google Meet) <https://meet.google.com/vmz-ratf-typ>, bajo el apremio de declararse REO CONTUMAZ en caso de no presentarse.

Iquitos, 07-12-2021

V-3(09,10 y 13)

## EDICTO PENAL

Mediante resolución número TRES de fecha seis de diciembre del 2021 el 1° JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE MAYNAS, a dispuesto NOTIFICAR VIA EDICTO PENAL, al ACUSADO CELSO CABRERA RASMA, sobre la reprogramación de la audiencia para el día VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA, a fin de llevar a cabo la instalación de juicio oral en el Expediente N° 01692-2018-13-1903-JR-PE-01, seguido contra el Acusado CELSO CABRERA RASMA como presunto autor del delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD (MAYOR DE DIEZ Y MENOR DE 14 AÑOS),

ilícito penal previsto en el artículo 173°, inc. 2, primer párrafo del Código Penal, en agravio DE MENOR DE INICIALES DYAV, la misma que se llevará a cabo bajo la modalidad virtual en el cual debería acceder al enlace (google Meet) <https://meet.google.com/vmz-ratf-typ>, bajo el apremio de declararse REO CONTUMAZ en caso de no presentarse.

Iquitos, 07-12-2021

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00257-2017-56-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑON, IMPUTADO: VASQUEZ DEL AGUILA, JARLEN MAXIMO DELITO: LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR AGRAVIADO: MARTINES SOL SOL, TALI ROSMERI  
RESOLUCIÓN CINCO

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00249-2018-65-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑON, IMPUTADO: ESTHELA AGUILAR, HENRY ISMAEL DELITO: LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR AGRAVIADO: MASEGKAI TUWITS, LUCY YAMPAN  
RESOLUCIÓN NUMERO TRES

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00226-2018-65-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑON, IMPUTADO: ONORBE PIZANGO, JHON DELITO: LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR AGRAVIADO: CHANCHARI TANGO, DORA  
RESOLUCIÓN NUMERO TRES

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista

lista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00019-2019-7-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑON, IMPUTADO: RAYMUNDO PASAPUERA, JULIO DELITO: LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR AGRAVIADO: INGA MANIHUARI, ORFELIA  
RESOLUCIÓN NUMERO TRES

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00211-2018-3-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑON, IMPUTADO: CELIS PIZANGO, OLIVER DELITO: LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR AGRAVIADO: LOPEZ DAHUA, NOELIA  
RESOLUCIÓN NUMERO TRES

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

# AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00302-2017-35-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS IQUITOS,  
PROCURADOR PUBLICO: PROCURADURIA PUBLICA, IMPUTADO: VASQUEZ TORRES, ADELMO  
DELITO: COLUSION  
MURRIETA LOPEZ, NEY  
DELITO: COLUSION  
AGRAVIADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS,  
RESOLUCION NUMERO TRES  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00302-2017-35-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS IQUITOS,  
PROCURADOR PUBLICO: PROCURADURIA PUBLICA, IMPUTADO: VASQUEZ TORRES, ADELMO  
DELITO: COLUSION  
MURRIETA LOPEZ, NEY  
DELITO: COLUSION  
AGRAVIADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS,  
RESOLUCION NUMERO CUATRO  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. Al escrito N° 1129-2021 presentado por la procuraduría pública: TENGASE por apersonado al presente proceso. TENGASE por señalado su domicilio procesal y casilla electrónica N° 72720. TENGASE por delegadas las facultades de representación a los letrados que se señalan en su escrito. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00003-2017-77-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ  
IMPUTADO: SIMON KAMARAMPI, MANDO  
DELITO: FALSIFICACION DE DOCUMENTOS  
SIMON KAMARAMPI, SUNDI  
DELITO: FALSIFICACION DE DOCUMENTOS  
AGRAVIADO: UGEL DITEM DEL MARAÑON,  
RESOLUCION NUMERO SEIS  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DOCE DEL MEDIO DIA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00047-2018-39-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA EN DELITO DE CORRUPCION DE FUNCIONARIO DE LORETO,  
IMPUTADO: CARRASCO CENEPO, WILMER  
DELITO: PECULADO  
GONZALES ROJAS, DENIS  
DELITO: PECULADO  
AGRAVIADO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DITEM DEL MARAÑON,  
RESOLUCION NUMERO TRES  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00347-2017-95-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL DEL DITEM DEL MARAÑON,  
IMPUTADO: RUIZ SAAVEDRA, EDWAR  
DELITO: LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR  
AGRAVIADO: MEDINA BARDALE, LIRIBETH  
RESOLUCION NUMERO CUATRO  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y escrito N° 1092-2021 solicitando reprogramación de audiencia por el Ministerio Publico: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el

local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00280-2017-2-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: MINISTERIO PUBLICO DITEM DEL MARAÑON,  
IMPUTADO: ZUMAETA JABA, MANUEL  
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO  
AGRAVIADO: MENOR DE INICIALES, AMVZ 02 REP  
POR LEYSI VALCARCEL RAMIREZ  
RESOLUCION NUMERO CINCO  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y escrito N° 1090-2021 solicitando reprogramación de audiencia por el Ministerio Publico: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00225-2018-85-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DITEM DEL MARAÑON,  
IMPUTADO: CARDENAS ASIPALI, DORIS  
DELITO: LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR  
AGRAVIADO: GÓMEZ CHANCHARI, GEINER  
RESOLUCION NUMERO TRES  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Maraón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
**EXPEDIENTE:** 00070-2018-33-1907-JR-PE-01  
**JUEZ:** SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
**ESPECIALISTA:** CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
**MINISTERIO PUBLICO:** FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑÓN,  
**IMPUTADO:** PEREYRA MORENO, HUGO  
**DELITO:** RECEPCIÓN  
**AGRAVIADO:** PIZANGO MURAYARI DE TRIGOSO, MARIA NIMIA  
**RESOLUCIÓN NUMERO SIETE**  
 San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno  
 Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. Al escrito N° 1141-2021: ESTESE a lo resuelto en la presente resolución. Al escrito N°1063-2021: TENGASE presente en lo que fuera de Ley y en su oportunidad. A CONOCIMIENTO del Ministerio Público: NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
**EXPEDIENTE:** 00318-2019-28-1907-JR-PE-01  
**JUEZ:** SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
**ESPECIALISTA:** CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
**MINISTERIO PUBLICO:** FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑÓN,  
**IMPUTADO:** CHAVEZ SALINAS, HECTOR GASTELO  
**DELITO:** AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR  
**AGRAVIADO:** CORDOVA CACHAY, ALVINA  
**RESOLUCIÓN NUMERO CINCO**  
 San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno  
 Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
**EXPEDIENTE:** 00342-2017-96-1907-JR-PE-01  
**JUEZ:** SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
**ESPECIALISTA:** CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
**MINISTERIO PUBLICO:** FISCALIA PROVINCIAL PENAL DEL DATEM DEL MARAÑÓN,  
**IMPUTADO:** CAHUAZA SALINAS, DENNIS  
**DELITO:** ABUSO DE AUTORIDAD.  
**AGRAVIADO:** PROCURADOR PUBLICO ANTICORRUPCIÓN DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LORETO,  
**RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO**  
 San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno  
 Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse

a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
**EXPEDIENTE:** 00092-2016-40-1907-JR-PE-01  
**JUEZ:** SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
**ESPECIALISTA:** CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
**MINISTERIO PUBLICO:** MINISTERIO PUBLICO,  
**IMPUTADO:** VILLACORTA PINCHI, DEMPSEY  
**DELITO:** ABUSO DE AUTORIDAD.  
**VILLACORTA PINCHI, DEMPSEY**  
**VILLACORTA PINCHI, DEMPSEY**  
**AGRAVIADO:** BARTENES IMPIA, MANUEL  
**RESOLUCIÓN NUMERO NUEVE**  
 San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno  
 Dado cuenta con los autos y escrito N° 1091-2021 solicitando reprogramación de audiencia por el Ministerio Público: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DOCE DEL MEDIO DIA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
**EXPEDIENTE:** 00014-2017-8-1907-JR-PE-01  
**JUEZ:** SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
**ESPECIALISTA:** CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
**MINISTERIO PUBLICO:** MINISTERIO PUBLICO,  
**IMPUTADO:** MANAMON VASQUEZ, MOISES  
**DELITO:** DAÑO AGRAVIADO  
**AGRAVIADO:** MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, PEÑA OCAÑA, LINO ULDERICO  
**RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO**  
 San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno  
 Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
**EXPEDIENTE:** 00240-2017-63-1907-JR-PE-01  
**JUEZ:** SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
**ESPECIALISTA:** CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
**MINISTERIO PUBLICO:** MINISTERIO PUBLICO,  
**IMPUTADO:** RAMIREZ SOBERON, CARLOS ALBERTO  
**DELITO:** HURTO AGRAVIADO.  
**AGRAVIADO:** SANTILLAN RAMIREZ, RUTH MELANIA  
**RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO**  
 San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno  
 Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
**EXPEDIENTE:** 00257-2017-56-1907-JR-PE-01  
**JUEZ:** SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
**ESPECIALISTA:** CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
**MINISTERIO PUBLICO:** FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑÓN,  
**IMPUTADO:** VASQUEZ DEL AGUILA, JARLEN MAXIMO  
**DELITO:** LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR  
**AGRAVIADO:** MARTINES SOLSOL, TALI ROSMERI  
**RESOLUCIÓN CINCO**  
 San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno  
 Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
**EXPEDIENTE:** 00249-2018-65-1907-JR-PE-01  
**JUEZ:** SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
**ESPECIALISTA:** CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
**MINISTERIO PUBLICO:** FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑÓN,  
**IMPUTADO:** ESTHELA AGUILAR, HENRY ISMAEL  
**DELITO:** LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR  
**AGRAVIADO:** MASEGKAI TUWITS, LUCY YAMPAN  
**RESOLUCIÓN NUMERO TRES**  
 San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno  
 Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA a

## AVISOS JUDICIALES

llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00226-2018-65-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑON, IMPUTADO: ONORBE PIZANGO, JHON  
DELITO: LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR  
AGRAVIADO: CHANCHARI TANGO, DORA  
RESOLUCIÓN NUMERO TRES  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00019-2019-7-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑON, IMPUTADO: RAYMUNDO PASAPUEA, JULIO  
DELITO: LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR  
AGRAVIADO: INGA MANIHUARI, ORFELIA  
RESOLUCIÓN NUMERO TRES  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos

decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00211-2018-3-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑON, IMPUTADO: CELIS PIZANGO, OLIVER  
DELITO: LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR  
AGRAVIADO: LOPEZ DAHUA, NOELIA  
RESOLUCIÓN NUMERO TRES  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00302-2017-35-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS IQUITOS, PROCURADOR PUBLICO: PROCURADURIA PUBLICA,  
IMPUTADO: VASQUEZ TORRES, ADELMO  
DELITO: COLUSIÓN  
MURRIETA LOPEZ, NEY  
DELITO: COLUSIÓN  
AGRAVIADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS,  
RESOLUCIÓN NUMERO TRES  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00302-2017-35-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS IQUITOS, PROCURADOR PUBLICO: PROCURADURIA PUBLICA,  
IMPUTADO: VASQUEZ TORRES, ADELMO  
DELITO: COLUSIÓN  
MURRIETA LOPEZ, NEY  
DELITO: COLUSIÓN  
AGRAVIADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS,  
RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. Al escrito N° 1129-2021 presentado por la procuraduría pública: TENGASE por apersonado al presente proceso. TENGASE por señalado su domicilio procesal y casilla electrónica N° 72720. TENGASE por delegadas las facultades de representación a los letrados que se señalan en su escrito. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00003-2017-77-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
IMPUTADO: SIMON KAMARAMPI, MANDO  
DELITO: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  
SIMON KAMARAMPI, SUNDI  
DELITO: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  
AGRAVIADO: UGEL DATEM DEL MARAÑON,  
RESOLUCIÓN NUMERO SEIS  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DOCE DEL MEDIO DIA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00047-2018-39-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA EN DELITO DE CORRUPCION DE FUNCIONARIO DE LORETO,  
IMPUTADO: CARRASCO CENEPO, WILMER  
DELITO: PECULADO  
GONZALES ROJAS, DENIS  
DELITO: PECULADO  
AGRAVIADO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑON,

**RESOLUCIÓN NUMERO TRES**

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**

EXPEDIENTE: 00347-2017-95-1907-JR-PE-01

JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO

ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL

PENAL DEL DATEM DEL MARAÑÓN,

IMPUTADO: RUIZ SAAVEDRA, EDWAR

DELITO: LESIONES LEVES POR VIOLENCIA

FAMILIAR

AGRAVIADO: MEDINA BARDALEZ, LIRIABETH

RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y escrito N° 1092-2021 solicitando reprogramación de audiencia por el Ministerio Publico: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**

EXPEDIENTE: 00280-2017-2-1907-JR-PE-01

JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO

ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PUBLICO: MINISTERIO PUBLICO

DATEM DEL MARAÑÓN,

IMPUTADO: ZUMAETA JABA, MANUEL

DELITO: HOMICIDIO CULPOSO

AGRAVIADO: MENOR DE INICIALES, AMZV 02 REP

POR LEYSI VALCARCEL RAMIREZ

RESOLUCIÓN NUMERO CINCO

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y escrito N° 1090-2021 solicitando reprogramación de audiencia por el Ministerio Publico: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03)

días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**

EXPEDIENTE: 00225-2018-85-1907-JR-PE-01

JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO

ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL

PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑÓN,

IMPUTADO: CARDENAS ASIPALI, DORIS

DELITO: LESIONES LEVES POR VIOLENCIA

FAMILIAR

AGRAVIADO: GOMEZ CHANCHARI, GEINER

RESOLUCIÓN NUMERO TRES

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**

EXPEDIENTE: 00070-2018-33-1907-JR-PE-01

JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO

ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL

PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑÓN,

IMPUTADO: PEREYRA MORENO, HUGO

DELITO: RECEPTACIÓN

AGRAVIADO: PIZANGO MURAYARI DE TRIGOSO,

MARIA NIMIA

RESOLUCIÓN NUMERO SIETE

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. Al escrito N° 1141-2021: ESTESE a lo resuelto en la presente resolución. Al escrito N°1063-2021: TENGASE presente en lo que fuera de Ley y en su oportunidad. A CONOCIMIENTO del Ministerio Público: NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**

EXPEDIENTE: 00318-2019-28-1907-JR-PE-01

JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO

ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL

PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑÓN,

IMPUTADO: CHAVEZ SALINAS, HECTOR GASTELO

DELITO: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

AGRAVIADO: CORDOVA CACHAY, ALVINA

RESOLUCIÓN NUMERO CINCO

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**

EXPEDIENTE: 00342-2017-96-1907-JR-PE-01

JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO

ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL

PENAL DEL DATEM DEL MARAÑÓN,

IMPUTADO: CAHUAZA SALINAS, DENNYS

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD.

AGRAVIADO: PROCURADOR PUBLICO ANTICORUPCION DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO

JUDICIAL DE LO RETRO,

RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**

EXPEDIENTE: 00092-2016-40-1907-JR-PE-01

JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO

ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PUBLICO: MINISTERIO PUBLICO,

IMPUTADO: VILLACORTA PINCHI, DEMPSEY

DELITO: ABUSO DE AUTORIDAD.

VILLACORTA PINCHI, DEMPSEY

VILLACORTA PINCHI, DEMPSEY

AGRAVIADO: BARTENES IMPIA, MANUEL

RESOLUCIÓN NUMERO NUEVE

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y escrito N° 1091-2021 solicitando reprogramación de audiencia por el Ministerio Publico: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS

## AVISOS JUDICIALES

DOCE DEL MEDIO DIA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00014-2017-8-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PUBLICO: MINISTERIO PUBLICO,  
IMPUTADO: MANAMON VASQUEZ, MOISES  
DELITO: DAÑO AGRAVADO

AGRAVIADO: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS,  
PEÑA OCAÑA, LINO ULDERICO  
RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00240-2017-63-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PUBLICO: MINISTERIO PUBLICO,  
IMPUTADO: RAMIREZ SOBERON, CARLOS ALBERTO  
DELITO: HURTO AGRAVADO.

AGRAVIADO: SANTILLAN RAMIREZ, RUTH MELANIA  
RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

UZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00238-2017-52-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: MINISTERIO PUBLICO,  
IMPUTADO: GRANDEZ PIZANGO, FLAVIO KEVIN  
DELITO: HURTO AGRAVADO  
MOGOLLON PASTRANA, LLENI CLOTILDE  
DELITO: HURTO AGRAVADO  
AGRAVIADO: LEON VILLARRUEL, JUSTO GERMAN  
RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00066-2016-27-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
IMPUTADO: MOZOMBITE CURITIMA, EDWIN  
DELITO: APROPIACIÓN ILÍCITA.  
AGRAVIADO: CHUJANDAMA PANDURO, ROBERTO  
CARIHUASAIRO SALINAS, DIDDER  
DEL CASTILLO CURITIMA, JULIO MANUEL  
CHANCHARI SALINAS, DINGER  
SALINAS TAMINCHI, MAXIMO  
RESOLUCIÓN NUMERO SIETE  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00179-2018-67-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL  
PENAL CORPORATIVA DEL DITEM DEL MARAÑÓN,  
IMPUTADO: TSEKUSH TUNKI, DILVER  
DELITO: HOMICIDIO SIMPLE  
TSEKUSH TUNKI, DILVER  
DELITO: TENTATIVA  
AGRAVIADO: SHAJIAN WAMPAGKIT, OSCAR  
RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno  
Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado

del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00095-2018-47-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL  
PENAL CORPORATIVA DEL DITEM DEL MARAÑÓN,  
IMPUTADO: FASANANDO MARICHIN, SIXTO  
DELITO: LESIONES CULPOSAS  
AGRAVIADO: MENOR DE INICIALES, AHA 09 REP  
POR JULIAN HUIÑAPI TAMINCHI  
RESOLUCIÓN NUMERO SEIS  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00130-2018-37-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL  
PENAL CORPORATIVA DEL DITEM DEL MARAÑÓN,  
IMPUTADO: OCHOA PEZO, GUDMER MANUEL  
DELITO: HURTO AGRAVADO.  
AGRAVIADO: VARGAS PIZANGO, JHONATAN  
RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno  
Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL  
EXPEDIENTE: 00130-2018-37-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL  
PENAL CORPORATIVA DEL DITEM DEL MARAÑÓN,  
IMPUTADO: OCHOA PEZO, GUDMER MANUEL  
DELITO: HURTO AGRAVADO.

AGRAVIADO: VARGAS PIZANGO, JHONATAN  
RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO  
San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos y razón dada por la especialista legal: AGREGUESE a los autos: Siendo el estado del presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asis-



tir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00283-2019-69-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PÚBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, IMPUTADO: CARITIMARI MANIHUARI, EMERSON  
DELITO: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR AGRAVIADO: CARIAJANO HUALINGA, ROSA ANTONIA  
RESOLUCIÓN DOS

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificará con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevará a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00183-2019-32-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PÚBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, IMPUTADO: BARTENES PANAIFO, LUIS FERNANDO  
DELITO: RECEPCIÓN  
AGRAVIADO: DELGADO GRANDEZ, CHARLES MAICOL  
RESOLUCIÓN DOS

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificará con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevará a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00288-2019-67-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PÚBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, IMPUTADO: GOMEZ GRANDEZ, JEIN

**DELITO: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR AGRAVIADO: RODRIGUEZ PORRAS, LENNYN CLEYDEN RAMOS PIZURI, KAREN MINELI**  
RESOLUCIÓN DOS

San Lorenzo, tres de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificará con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevará a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00019-2017-7-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PÚBLICO: FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LORETO, PROCURADOR PÚBLICO: PROCURADORA PÚBLICA ANTICORRUPCIÓN DESCENTRALIZADA DE LORETO, IMPUTADO: TINEO REYES, FRANCISCO JAVIER

DELITO: PECULADO  
VILOCHE FERNANDEZ, GREGORIO MELANIO  
DELITO: PECULADO  
AGRAVIADO: RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN,  
RESOLUCIÓN CINCO

San Lorenzo, veintinueve de noviembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificará con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevará a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00023-2017-57-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PÚBLICO: FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LORETO, IMPUTADO: MELENDRES MASHINGASHI, MARCOS  
DELITO: COHECHO ACTIVO GENÉRICO  
LOPEZ RAMIREZ, OSWALDO  
DELITO: COHECHO PASIVO PROPIO  
BALSECA ARBILDO, WALTER  
DELITO: COHECHO PASIVO PROPIO  
AGRAVIADO: AGENCIA AGRARIA DATEM DEL

**MARAÑÓN, RESOLUCIÓN TRES**  
San Lorenzo, treinta de noviembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificará con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevará a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00176-2019-44-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PÚBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, IMPUTADO: MAZA ZAPATA, WILDER ALEJANDRO  
DELITO: OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR AGRAVIADO: MENOR DE INICIALES, MPM 16 REP POR TERESA PAYMA CARIAJANO  
RESOLUCIÓN CINCO

San Lorenzo, veintinueve de noviembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificará con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevará a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00167-2018-39-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PÚBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL DATEM DEL MARAÑÓN, IMPUTADO: TAMABI CURICO, WAGNER  
DELITO: HURTO AGRAVADO  
AGRAVIADO: EMPRESA GLOBAL SERVICE VILLACREZ REP POR MAXIMILIANO ALFONSO VILLACREZ ARELLANO,  
RESOLUCIÓN CUATRO

San Lorenzo, treinta de noviembre del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Uni-

## AVISOS JUDICIALES

personal de la Provincia del Datem del Marañon-San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon-San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00067-2016-10-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE LORETO, PROCURADOR PUBLICO: PROCURADORIA PUBLICA  
ANTICORRRPCION DESCENTRALIZADA DE LORETO, IMPUTADO: RIOS INFANTE, NOE  
DELITO: PECULADO  
AGRAVIADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE,  
RESOLUCIÓN CUATRO  
San Lorenzo, primero de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, escrito de reprogramación, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00033-2014-38-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: MINISTERIO PUBLICO, IMPUTADO: VASQUEZ HIDALGO, LUIS ANGEL  
DELITO: ACTOS CONTRA EL PUDOR EN MENORES (EDAD VÍCTIMA: 7-10 AÑOS).  
AGRAVIADO: MENOR DE INICIALES, MECG 09  
RESOLUCIÓN CUATRO  
San Lorenzo, primero de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente

audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00124-2021-1-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE DATEM DEL MARAÑON  
IMPUTADO: ENCINAS TSEREM, ALAN  
DELITO: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR  
AGRAVIADO: SANT SHUMBO, AURISTELA  
RESOLUCIÓN DOS  
San Lorenzo, dos de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00246-2017-56-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
REPRESENTANTE: CAMOGLIANO PAZOS, MIGUEL ANGEL  
IMPUTADO: CHAVEZ CHINO, ELIO GRIMALDO  
DELITO: HURTO AGRAVADO  
YSUIZA TANCHIVA, ALEXANDER  
DELITO: HURTO AGRAVADO  
HUALINGA ECHEVARRIA, ANTONI RUITER  
DELITO: HURTO AGRAVADO  
AGRAVIADO: EMPRESA PACIFIC EXPLORATION PRODUCTION SA,  
RESOLUCIÓN SIETE  
San Lorenzo, dos de noviembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon-San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00014-2021-17-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL DATEM DEL MARAÑON,  
IMPUTADO: CUELO VASQUEZ, DIOMAR  
DELITO: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR  
AGRAVIADO: PIPA BAZAN, GLORIA SHESSIRA  
RESOLUCIÓN DOS  
San Lorenzo, dos de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00086-2021-53-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE DATEM DEL MARAÑON  
IMPUTADO: TUWITS CATANGA, RODRIGO  
DELITO: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR  
AGRAVIADO: ANKUSH MAJIANU, HERMELINDA  
RESOLUCIÓN DOS  
San Lorenzo, dos de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon-San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañon-San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

**JUZGADO PENAL UNIPERSONAL**  
EXPEDIENTE: 00127-2021-56-1907-JR-PE-01  
JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO  
ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHELL GONZALES ALVAREZ  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE DATEM DEL MARAÑON  
IMPUTADO: CRUZ VIERA, ARNALDO  
DELITO: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

## AGRAVIADO: PINEDO CHINO, MERCEDES RESOLUCIÓN DOS

San Lorenzo, dos de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello NOTIFIQUESE vía edictos a las partes. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

## JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EXPEDIENTE: 00040-2014-32-1907-JR-PE-01

JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO

ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PÚBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE DATEM DEL MARAÑÓN

IMPUTADO: EMPRESA PROMOTORA DEL NORTE SRLTDA REPRES RAQUEL RENEGUO GUERRA,

DELITO: FALSIFICACION DE DOCUMENTOS

AGRAVIADO: PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUAPANAS,

PROCURADOR PÚBLICO DEL OSCE,

RESOLUCIÓN TRECE

San Lorenzo, treinta de noviembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

## JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - Sede San Lorenzo

EXPEDIENTE: 00103-2016-95-1907-JR-PE-01

JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO

ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PÚBLICO: FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN

DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

DE LORETO

PROCURADOR PÚBLICO: PROCURADURÍA PÚBLICA ANTICORRUPCIÓN DESCENTRALIZADA

DE LORETO

IMPUTADO: CARIJANO MUCUSHUA, CALIXTO

DELITO: PECULADO

AGRAVIADO: I.E.P. N° 62340 PUERTO CHINGANA

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES

San Lorenzo, dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dado cuenta con los autos, razón dada por el se-

cretario cursor, estando a que el fiscal se comunico por vía telefónica que se encontraba en otra audiencia y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

## JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EXPEDIENTE: 00001-2015-56-1907-JR-PE-01

JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO

ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PÚBLICO: FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE

CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LORETO,

PROCURADOR PÚBLICO: PROCURADURÍA PÚBLICA ANTICORRUPCIÓN DESCENTRALIZADA

DE LORETO,

IMPUTADO: GOMEZ CASTRO, MIRZAIN ZUYDERZEE

DELITO: PECULADO

AGRAVIADO: RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN, RESOLUCIÓN TRES

San Lorenzo, primero de diciembre Del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, razón dada por este despacho, estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO para el día VEINTISIESE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio. NOTIFIQUESE a PEDRO CAINAMARI SOTO en sus domicilios consignados en autos, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

## JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EXPEDIENTE: 00324-2017-35-1907-JR-PE-01

JUEZ: SANTOS VANESSA DIAZ ANGULO

ESPECIALISTA: CLAUDIA MISHHELL GONZALES ALVAREZ

MINISTERIO PÚBLICO: MINISTERIO PÚBLICO, REPRESENTANTE: PROCURADOR PÚBLICO

ANTICORRUPCIÓN DESCENTRALIZADO DEL

DISTRITO JUDICIAL DE LORETO,

IMPUTADO: PIZANGO TANGO, RICARDO

DELITO: INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

FUNCIONALES.

AGRAVIADO: ESTADO,

RESOLUCIÓN NUEVE

San Lorenzo, tres de Diciembre del año dos mil veintiuno

Dado cuenta con los autos, y razón dada por este despacho y estando a lo solicitado por el representante del ministerio público y a fin de no recortar su derecho de

defensa de las partes en el presente proceso, corresponde: REPROGRAMAR la presente audiencia de JUICIO INMEDIATO para el día VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS ONCE DE LA MAÑANA a llevarse a cabo la audiencia mediante el aplicativo google meet y/o en el local del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón - San Lorenzo, se señala dicha fecha de acuerdo a la disponibilidad del cuaderno de audiencias, y domicilios a notificar, para tal efecto se dispone se notifique a las partes en sus domicilios señalados en autos, debiendo las partes cumplir con señalar correo gmail, número de teléfono en el plazo de tres (03) días donde se le notificara con el código de ingreso para la presente audiencia, de lo contrario se llevara a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia del Datem del Marañón- San Lorenzo, con la concurrencia obligatoria del imputado, Fiscal, y Abogados defensores, con los mismos apercibimientos decretados en resolución uno, exhortándose a los abogados apersonados a asistir a la presente audiencia, bajo apercibimiento de excluirse de la defensa y nombrarse abogados defensores de oficio, sin perjuicio de ello REALÍCESE la publicación vía edictos. NOTIFIQUESE conforme a Ley.

V-3(09,10 y 13)

## • JUZGADOS DE INVESTIGACION

### EDICTO

EXPEDIENTE: N°0058-2021-0-1904-JR-PE-01

IMPUTADO: MARTIN ALEJANDO CHAVEZ GUTIERREZ

JOHN EDWARD INICIO NOMBERTO

JOSE VERARDO RIVEROS REYES

DELITO: COLUSION

AGRAVIADO: ESTADO PERUANO

JUEZ: DR. EDWIN VILLACORTA VEGA

ESPECIALISTA: ABOG. FERNANDO MIGUEL

CHISCUL ALBORNOZ

Por ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla que despacha la Juez EDWUIN VILLACORTA VEGA, asistido por la Especialista Judicial que suscribe el presente se ha dispuesto que se notifique por EDICTO a los IMPUTADOS: MARTIN ALEJANDO CHAVEZ GUTIERREZ, JOHN EDWARD INICIO NOMBERTO y JOSE VERARDO RIVEROS REYES, por la presunta comisión del DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en la modalidad de COLUSION AGRAVADA, previsto en el artículo 387° primer párrafo del Código Penal; en agravio de EL ESTADO- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAMOS CASTILLA. RESOLUCIÓN S/N. Caballo Cocha, Veintiseis de Noviembre Del año dos mil veintiuno. Dado Cuenta: Estando a lo solicitado por el representante del Ministerio Público y la conformidad de los demás sujetos procesales, y que no existe el cargo de notificación del investigado Martín Alejandro Chávez Gutiérrez a fin de tener certeza que ha sido notificado, a fin de no recortar el derecho de defensa y el debido proceso, SE DECLARA FRUSTRADA la presente audiencia, corresponde reprogramar la presente audiencia para el día 17 DE ENERO DEL 2022, A HORAS 09:00 AM, a fin de llevarse a cabo la audiencia en el local del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia Mariscal Ramón Castilla, conforme a la disponibilidad del cuaderno judicial, queda notificado el Ministerio Público, el Representante de la Procuraduría Pública, la Dra. Elsa Lucia Melgar Castillo, bajo apercibimiento de ser subrogada de la defensa y designarse un abogado defensor público en caso de incomparecencia o conexión en la siguiente audiencia: al ministerio público bajo apercibimiento de ser informado a su órgano de control, los mismos apercibimientos que obran en autos, Notifíquese al investigado Martín Alejandro Chávez Gutiérrez en su domicilio Calle Zela N° 455-457/ LALIBERTAD/TRUJILLO, a fin de que tenga conocimiento de la audiencia antes referida y ordenar a dicho investigado designe un abogado de su libre elección y pueda asumir su defensa, así también como en forma complementaria notifíquese vía EDICTOS, en el diario LA REGION LORETO y EL PERUANO, por el plazo de tres días a efectos de que tome conocimiento de la reprogramación de la audiencia de acusación; y en caso de incomparecencia de los Investigados o de su defensor, Oficiése a la Defensoría Pública a fin de que designe un abogado defensor del imputado en caso de incomparecencia. Quedando válidamente notificados los comparecientes, notifíquese por intermedio del especialista de causas a la Dra. Melgar con el requerimiento de formalización de investigación preparatoria así como el requerimiento de prórroga de investigación que obran en el presente cuaderno a efectos de que pueda hacer uso de la defensa a favor de su patrocinado.

V-3(13,14 y 15)

# AVISOS JUDICIALES

## EDICTO

EXPEDIENTE: N°0178-2020-56-1904-JR-PE-01  
IMPUTADO: JOSE LUIS AGUILAR VASQUEZ  
JOHN EDWARD INICIO NOMBERTO  
JOSE MIGUEL SEVILLA YNGA  
DELITO: NEGOCIACION INCOMPATIBLE  
AGRAVIADO: ESTADO PERUANO – MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL RAMON CASTILLA  
ESPECIALISTA: ABOG. FERNANDO MIGUEL  
CHISCUL ALBORNOZ

Por ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla que despacha la Juez EDWUIN VILLACORTA VEGA, asistido por la Especialista Judicial que suscribe el presente se ha dispuesto que se notifique por EDICTO a los IMPUTADOS: JOSE LUIS AGUILAR VASQUEZ, JOHN EDWARD INICIO NOMBERTO y JOSE MIGUEL SEVILLA YNGA, como presuntos autores del delito CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en la modalidad de NEGOCIACION INCOMPATIBLE O APROVECHAMIENTO INDEBIDO DEL CARGO, previsto y sancionado en el artículo 399° del Código Penal, en agravio de ESTADO PERUANO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAMON CASTILLA. RESOLUCIÓN S/N. Caballo Cocha, Diez de Diciembre Del año dos mil veintiuno. Dado Cuenta: Estando a lo solicitado por el representante del Ministerio Público y la conformidad de los demás sujetos procesales, y la indebida notificación al imputado, a fin de no recortar el derecho de defensa y el debido proceso, SE DECLARA FRUSTRADA la presente audiencia, corresponde reprogramar la presente audiencia para el día 17 DE ENERO DEL 2022, A HORAS 10:30 AM, a fin de llevarse a cabo la audiencia en el local del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia Mariscal Ramón Castilla, conforme a la disponibilidad del cuaderno judicial, queda notificado el Ministerio Público, el Representante de la Procuraduría Pública, la Dra. Elsa Lucia Melgar Castillo, bajo apercibimiento de ser subrogada de la defensa y designarse un abogado defensor público en caso de incomparecencia o conexión en la siguiente audiencia; al ministerio público bajo apercibimiento de ser informado a su órgano de control, los mismos apercibimientos que obran en autos, Notifíquese al abogado defensor de José Miguel Sevilla Ynga, el letrado José Alexander Dávila del Águila en la casilla judicial N° 20242, O 295, y su correo electrónico josealexander1474@gmail.com, o teléfono 965001678, y pueda estar conectado en la fecha antes señalada, bajo apercibimiento de designarse un defensor público al señor acusado en caso de incomparecencia de este o su abogado defensor, Notifíquese al acusado José Luis Aguilar Vásquez esto es en calle Maraño N° 343 – Nauta – Loreto, a fin de que tenga conocimiento de la audiencia antes referida y ordenar a dicho acusado designe un abogado de su libre elección y pueda asumir su defensa, así también como en forma complementaria notifíquese vía EDICTOS, en el diario LA REGION LORETO, por el plazo de tres días a efectos de que tome conocimiento de la reprogramación de la audiencia de acusación; y en caso de incomparecencia de los imputados o de su defensor, Oficiése a la Defensoría Pública a fin de que designe un abogado defensor del imputado en caso de incomparecencia. Quedando válidamente notificados los comparecientes.

V-3(13,14 y 15)

## • JUZGADOS UNIPERSONAL

### EDICTO

Expediente N° 00217-2018-29-1903-JR-PE-02, Especialista de Audiencia: Abg. Lerilú Llerlita Pérez Guerra.  
Por disposición Superior del Juez del Segundo Juzgado Unipersonal de Maynas, cita, llama y emplaza a: YUDNER OSCAR MARTÍNEZ CRUZADI, en calidad de agraviado, debiendo concurrir a la Sala de Audiencia del Segundo Juzgado Unipersonal de Maynas o conectarse al enlace [meet.google.com/cuy-marx-ffd](https://meet.google.com/cuy-marx-ffd), para el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A HORAS OCHO DE LA MAÑANA, bajo apercibimiento de prescindir, para la audiencia de JUICIO ORAL, en la SALA DE AUDIENCIA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE VARONES, en el proceso penal signado número Exp. N° 00217-2018-29-1903-JR-PE-02, seguido contra EBER JOSUE PEZO DÍAZ Y OTROS por la presunta comisión del delito de HURTO AGRAVADO, en agravio del YUDNER OSCAR MARTÍNEZ CRUZADI. Iquitos, 03 de diciembre del 2021.

V-3(13,14 y 15)

## EDICTO PENAL

JUZGADO UNIPERSONAL-Nauta I  
EXPEDIENTE: 00074-2016-23-1901-JR-PE-01  
JUEZ: ACEVEDO CHAVEZ JAVIER ROLANDO  
ESPECIALISTA: BURGA GARCIA MAGALI  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE LORETO NAUTA,  
IMPUTADO: RAMIREZ ARIMUYA, RONY  
DELITO: ASESINATO  
AGRAVIADO: SANDI HUALINGA, BERNALDO  
Proceso que se sigue contra RONY RAMIREZ ARIMUYA por la presunta comisión del DELITO CONTRA LA VIDA. EL CUERPO Y LA SALUD en la modalidad de HOMICIDIO SIMPLE en agravio de BERNALDO SANDI HUALINGA (OCISO); en consecuencia se va Reprogramar la audiencia para realizarla el día VIERNES TATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA.

Abog. MAGALI BURGA GARCIA  
Especialista Judicial

Juzgado Mixto y Unipersonal  
Provincia de Loreto Nauta

V-3(13,14 y 15)

## EDICTO PENAL

Mediante resolución número DOS de fecha dos de noviembre del 2021 el 2do JUZGADO UNIPERSONAL DE MAYNAS, a dispuesto NOTIFICAR VIA EDICTO PENAL, al WILFREDO ASPAJO FASANANDO, sobre la programación de la audiencia para el día DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA, a fin de llevar a cabo la instalación de juicio oral en el Expediente N° 00913-2019-94-1903-JR-PE-01, seguido contra el Acusado WILFREDO ASPAJO FASANANDO como presunto autor del delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad de ACTOS CONTRA EL PUDOR EN MENORES, tipificado en el primer párrafo numeral 2 del artículo 176° - A del código penal, en agravio DE LA MENOR DE INICIALES D.J.M.C., la misma que se llevará a cabo bajo la modalidad virtual en el cual debería acceder al enlace (google Meet) <https://meet.google.com/xzx-waoh-sim>, bajo el apremio de declararse REO CONTUMAZ en caso de no presentarse. Iquitos, 06-11-2021

V-3(13,14 y 15)

## EDICTO PENAL

Mediante resolución número DOS de fecha diez de diciembre del 2021 el 1er JUZGADO UNIPERSONAL DE MAYNAS, a dispuesto NOTIFICAR VIA EDICTO PENAL, al ACUSADO RUPERTO ORACO SONEHUA, sobre la reprogramación de la audiencia para el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS, A HORAS DOCE DEL MEDIO DIA, a fin de llevar a cabo la instalación de juicio oral en el Expediente N° 01696-2019-20-1903-JR-PE-04, seguido contra el Acusado RUPERTO ORACO SONEHUA como presunto autor del delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, tipificado en el artículo 122° - B del Código Penal, en agravio REINA LIDIA ORACO GREFFA, la misma que se llevará a cabo bajo la modalidad virtual en el cual debería acceder al enlace (google Meet) <https://meet.google.com/dtd-pykctpx>, bajo el apremio de declararse REO CONTUMAZ en caso de no presentarse. Iquitos, 10-12-2021

V-3(13,14 y 15)

## • JUZGADOS DE PAZ LETRADO

### EDICTO

Ante el Juzgado de Paz Letrado de Puchana, que despacha el Doctor HINOJOSA PACHECO VICTOR HERNAN, especialista legal Rosa Gabriela Vásquez Rodríguez, se tramita el Expediente N° 00754-2018-0-1903-JP-CI-04, seguido por MARIA GLORIA RAMIREZ ZAVALA VDA. DE SAAVEDRA, contra el Ministerio Público, sobre Sucesión Intestada, donde mediante RESOLUCION NUMERO DOS SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la solicitud efectuada por Doña MARIA GLORIA RAMIREZ ZAVALA VDA. DE SAAVEDRA, sobre SUCESION INTESTADA de MAURO RAMIRO SAAVEDRA RIOS, que se tramitará como proceso NO CONTENCIOSO, ordenándose PUBLIQUESE por única vez en el diario oficial "El Peruano" y en el diario JUDICIAL LA REGION de esta ciudad, e inscribase en el Registro de SUCESION INTESTADA, MANDATOS Y PODERES cursándose para tal efecto los partes judiciales a los Registros correspondientes, debiéndose NOTIFICAR con la presente resolución a la BENEFICIENCIA PUBLICA y al MINISTERIO PUBLICO en la forma legal correspondiente. Lo que se cumple en publicar5 para los fines pertinentes. Iquitos, 07 de diciembre del 2021

Abg. ALAN JOSUE GARCIA MURRIETA  
Secretario Judicial

Juzgado de Paz Letrado de Puchana

V-3(09,10 y 13)B/4908  
S/ 76.00

## • JUZGADOS TRANSITORIO

JUZGADO TRANSITORIO ESPEC. EXTINCION DOMINIO - SEDE CENTRAL

EXPEDIENTE : 00014-2021-0-1903-JR-ED-01  
MATERIA: EXTINCION DE DOMINIO  
JUEZ: GUILLEN VALLEJO EDGAR RAMON  
ESPECIALISTA: ROJAS GARCIA REYNA AMALIA  
MINISTERIO PUBLICO: FISCALIA PROVINCIAL TRANSITORIA DE EXTINCION DE DOMINIO,  
REQUERIDO: PEREA DEL AGUILA, JUANA ROSA  
PEREA DEL AGUILA, EDILBERTO  
PEREA DEL AGUILA, ESTEFITA  
PEREA GONZALES, ROSSANA ESTEFANIA  
DEL AGUILA VDA DE PEREA, FELICIA  
AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE EXTINCION DE DOMINIO Resolución Nro. 02°

Iquitos, tres de noviembre del año dos mil veintiuno.  
AUTOS Y VISTOS: La subsanación de la demanda de Extinción de Dominio formulada por la fiscalía provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Loreto, con escrito presentado en fecha 27 de octubre del 2021, recibida por el Juzgado el 29 de octubre del 2021; y, CONSIDERANDO: RESUELVE: 1. Dar por subsanada la demanda, en consecuencia, ADMITIR A TRÁMITE la demanda de DECLARATORIA DE EXTINCION DE DOMINIO respecto de los bienes: un bien inmueble, predio inscrito en la partida registral P12008629, ubicado en Pueblo joven San Antonio Mz. L Lote 50 Etapa Quinta Iquitos-Maynas-Loreto, inscrito a nombre de Felicia Del Águila Vda. de Perea y Alberto Perea Torres, y valuado económicamente en S/.103,002.88 y dos bienes muebles (motocicletas) marca HONDA de placa 49977L inscrito en la Partida N° 60642382 a nombre de Juana Rosa Perea Del Águila y de Placa 39477L, inscrito en la Partida N° 60641310, a nombre de Rossana Estefanía Perea Gonzales. 2. NOTIFIQUESE a los requeridos, a fin de que en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga con la demanda, anexos y la presente resolución, adjuntando todos los medios de prueba que considere pertinentes y permitan de sustento al Juez al momento de resolver, conforme a su derecho convega, de conformidad con el artículo 20° del D. Leg. Nro. 1373. 3. NOTIFIQUESE a la Procuraduría Pública Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas y Procesos de Pérdida de Dominio del Ministerio del Interior, con la demanda, anexos y autoadmisorio. 4. SE DISPONE que a través del especialista Judicial de causa, se cumpla con la notificación de esta resolución en el Diario Judicial "La Región" en este distrito judicial de Loreto, por tres días consecutivos, sin perjuicio de su notificación en el panel de la sala de Audiencias del Juzgado, por el mismo plazo, y de la notificación en la página web del Poder Judicial, a través de la oficina de Imagen Institucional de esta sede judicial.

V-3(13,14 y 15)

## EDICTO PENAL

Expediente N° 01555-2014-78-1903-JR-PE-01, Especialista de Judicial de Audiencia: Abg. Claudio Fernando Alatrasta Ríos. Por disposición Superior del Sr Juez del Juzgado de Colegiado Transitorio de Maynas se notifica a la persona de: menor de iniciales JARU y al perito EDUARDO MARIO HUANAMPA ACUÑA en calidad de TESTIGO Y PERITO, a fin que se notifique la reprogramación de audiencia para el día 10 de Diciembre del año 2021 a horas 12.00 p.m.- Al haberse dispuesto en el Expediente N°01555-2014-78-1903-JR-PE-01, seguido contra VELA PEREZ, ALEX FERNANDO, por el delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, en agravio MENOR DE INICIALES, JSTB 05. Se anexa el número de celular del Especialista de Audiencias, Abg. Claudio Alatrasta, 949520853, a fin que se realice las coordinaciones de participación de audiencias, una vez notificados. LINK: [meet.google.com/ghh-izck-qpd](https://meet.google.com/ghh-izck-qpd) Iquitos, 03-12-21

V-3(13,14 y 15)

## EDICTO PENAL

Iquitos, 03-12-21  
Expediente N° 00513-2021-2-1903-JR-PE-05, Especialista de Judicial de Audiencia: Abg. Claudio Fernando Alatrasta Ríos. Por disposición Superior del Sr Juez del Juzgado de Colegiado Transitorio de Maynas se notifica a la persona de: POOL JUNIOR LEVEAU YAICATE en calidad de TESTIGO a fin que se notifique la reprogramación de audiencia para el día 14 de Diciembre del año 2021 a horas 09.00 a.m.- Al haberse dispuesto en el Expediente N°00513-2021-2-1903-JR-PE-05, seguido contra GONZALES SILVANO, JULIO CESAR y otros, por el delito contra el PATRIMONIO en la modalidad de ROBO AGRAVADO, en agravio VILLACORTA VILLAFUERTE, KIMBERLY JENNIFER. LINK: [meet.google.com/oqv-xdnr-txe](https://meet.google.com/oqv-xdnr-txe)

V-3(13,14 y 15)

**JUZGADO TRANSITORIO ESPEC. EXTINCIÓN DOMINIO - SEDE CENTRAL**  
**EXPEDIENTE:** 00009-2021-0-1903-JR-ED-01  
**MATERIA:** EXTINCIÓN DE DOMINIO  
**JUEZ:** GUILLÉN VALLEJO EDGAR RAMON  
**ESPECIALISTA:** ROJAS GARCIA REYNA AMALIA  
**MINISTERIO PÚBLICO:** FISCALÍA PROVINCIAL TRANSITORIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
**REQUERIDO:** VALLE ESPINOZA, HILMER  
**AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**  
**Resolución Nro. 02°**  
 Iquitos, nueve de agosto del año dos mil veintiuno.  
**AUTOS Y VISTOS:** La subsanación de la demanda de Extinción de Dominio formulada por la fiscalía provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Loreto, con escrito presentado en fecha 03 de agosto del 2021, recibida por el Juzgado el 12 de agosto del 2021; y, CONSIDERANDO: Tercero.- Parte resolutive. Por tanto, atendiendo a que la demanda planteada por la fiscalía y subsanada oportunamente, reúne los requisitos de ley, de conformidad a lo señalado en el artículo 18.1° del D.Leg. Nro. 1373 así como los artículos 424° y 425° del Código Procesal Civil, aplicables supletoriamente al caso concreto por Disposición Complementaria Octava del citado D. Legislativo, el magistrado del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Loreto, RESUELVE: 1. Dar por subsanada la demanda, en consecuencia, ADMITIR A TRÁMITE la demanda de DECLARATORIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO respecto de la suma de dinero de \$700.00 (Setecientos y 00/100 Dólares Americanos). 2. NOTIFIQUESE al requerido HILMER VALLE ESPINOZA, a fin de que en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga con la demanda, anexos y la presente resolución, adjuntando todos los medios de prueba que considere pertinentes y permitan de sustento al Juez al momento de resolver, conforme a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 20° del D. Leg. Nro. 1373. 3. NOTIFIQUESE a la Procuraduría Pública Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas y Procesos de Pérdida de Dominio del Ministerio del Interior, con la demanda, anexos y autoadmisorio. 4. SE DISPONE que a través del especialista Judicial de causa, se cumpla con la notificación de esta resolución en el Diario Judicial "La Región" en este distrito judicial de Loreto, por tres días consecutivos, sin perjuicio de su notificación en el panel de la sala de Audiencias del Juzgado, por el mismo plazo, y de la notificación en la página web del Poder Judicial, a través de la oficina de Imagen Institucional de esta sede judicial.

V-3(13,14 y 15)

## • JUZGADOS MIXTOS

**JUZGADO MIXTO - Sede Caballcocha**  
**EXPEDIENTE:** 00111-2018-0-1904-JM-FP-01  
**MATERIA:** INFRACCIÓN CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL  
**JUEZ:** SILVA MORE ANA ELIZABETH  
**ESPECIALISTA:** ORTIZ GUERRERO RAQUEL  
**MINISTERIO PÚBLICO:** FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA,  
**INFRACCTOR:** DELGADO SIMON, ALEX MISAEAL  
**AGRAVIADO:** MENOR DE INICIALES, CHLTK  
**RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE**  
 Caballo Cocha, Veintinueve de noviembre Del año dos mil Veintiuno.  
**DADO CUENTA:** de la constancia emitida por la especialista judicial; téngase presente y siendo el estado del proceso, REPROGRÁMESE fecha para audiencia de esclarecimiento de los hechos para el día ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A HORAS DOCE DEL MEDIO DIA EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO MIXTO EN ADICIÓN PENAL UNIPERSONAL Y LIQUIDADOR DE LA PROVINCIA MARISCAL RAMÓN CASTILLA, SITO EN LA CALLE PROGRESO N° 209- CABALLO COCHA, donde se llevará a cabo las siguientes diligencias: 1. La declaración referencial de la testigo, el menor MERLI DELGADO SIMÓN (11), hermana del infractor, quien deberá estar acompañado con uno de sus progenitores o tutor; quien domicilia en la Comunidad de Santa Rosa - Distrito de Yavarí. Bajo apercibimiento de prescindirse de su declaración testimonial. 2. Practíquese la evaluación psicológica y perfil sexual del menor infractor ALEX MISAEAL DELGADO SIMON, quien deberá concurrir al local del Juzgado para que recabe el cargo del oficio, para tal fin. Bajo apercibimiento de tenerse presente su conducta procesal. Con citación a la Fiscalía de Familia de la PMRC. 3. Al señor Teniente Gobernador de Isla Santa Rosa, cumpla con devolver las cédulas de notificación debidamente diligenciadas, a La BREVEDAD posible, bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento. Hágase saber, sin perjuicio de notificarse vía EDICTO.

V-3(13,14 y 15)

## • SALA PENAL

**SALA PENAL LIQ. (EN ADICIÓN 2SPA) - Sede Central**  
**EXPEDIENTE:** 00063-2006-0-1903-SP-PE-01  
**RELATOR:** RUIZ FERNANDEZ MARIA CECILIA  
**IMPUTADO:** SANGAMA GUERRA, GEISLER LAUREANO VASQUEZ, FLAVIO SERGIO ANDRADE ORBE, FELIX OBANDO  
**DELITO:** TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.  
**AGRAVIADO:** ESTADO SOCIEDAD.  
**RESOLUCIÓN NÚMERO SETENTA.**  
 Iquitos, dos de diciembre del dos mil veintiuno.  
**AUTOS Y VISTOS;** dado cuenta en la fecha los presentes actuados con el Dictamen Penal Superior N° 028-2021-MP-3°FSP-LORETO que antecede, agréguese a los autos; Y CONSIDERANDO: (...) Que, por otro lado se tiene el Dictamen Penal Superior N° 028-2021-MP-3°FSP-LORETO que antecede, en el cual el Ministerio Público emite pronunciamiento respecto al fallecimiento del sentenciado FLAVIO SERGIO LAUREANO VASQUEZ, quien fuera sentenciado a VEINTIDOS años de pena privativa de la libertad, con ciento ochenta días multa a razón de dos nuevos oles cada día, siendo un total de trescientos sesenta nuevos soles y diez mil nuevos soles por concepto de reparación civil en forma solidaria (fojas 561, 613 Tomo I), por lo que corresponde programar fecha y hora para Vista de Causa. Por las consideraciones expuestas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407° del Código Procesal Civil, el Colegiado RESUELVE: REGISTRAR la fecha de la resolución número SESENTA Y NUEVE (fojas 1221), debiendo ser el correcto "veintiuno de julio del dos mil veintiuno"; subsistiendo todo lo demás que contiene dicha resolución. MANDARON, REITERAR las ordenes de ubicación, captura e internamiento en el Establecimiento Penal de esta ciudad del procesado FELIX OBANDO ANDRADE ORE, a fin de que sea juzgado de acuerdo a ley; debiéndose OFICIAR a las autoridades policiales correspondientes para tal fin, adjuntándose sus generales de ley conforme a lo dispuesto en la ley número 28121 y 27411, a efectos de evitar que se produzcan homonimias y detenciones a personas distintas. PROGRAMAR fecha y hora para la VISTA DE LA CAUSA, la misma que se llevará a cabo el día VIERNES DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A HORAS NUEVE CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (09:30 am.); la misma que se realizará con el Colegiado de esta Sala Penal, a través del aplicativo GOOGLE MEET, en el siguiente enlace <https://meet.google.com/qrm-fstv-jzp>, debiendo conectarse diez (10) minutos antes del inicio de la audiencia, debiéndose cursar el Oficio respectivo de ser necesario; así también para asegurar la notificación, se dispone que la presente resolución se notifique a las partes, vía edicto, por intermedio del Diario Oficial "La Región", cuyas publicaciones deberán ser insertadas al expediente, bajo responsabilidad; hágase saber, con citación. Iquitos, 07 de Diciembre del 2021

V-3(09,10 y 13)

### EDICTO PENAL

**SALA PENAL LIQ. (EN ADICIÓN 2SPA) - Sede Central**  
 Por el presente, en la Causa N° 1126-1999-JR, en el proceso seguido contra AUDI MARICHIN LIBERATO, como presunto autor del Delito Contra la Salud Pública, en la modalidad de PROMOCIÓN O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO ILICITO DE DROGAS, en agravio del ESTADO PERUANO. Por disposición superior se dispuso notificar al imputado, AUDI MARICHIN LIBERATO, la siguiente Resolución S/N de fecha 23.08.2021, que dispusieron DECLARAR A AUDIN MARICHIN LIBERATO RESPONSABLE DEL DAÑO ocasionado al Estado por la comisión del delito de TRAFICO ILICITO DE DROGAS. DISPONER que AUDIN MARICHIN LIBERATO pague por concepto de reparación civil la suma de Cinco Mil Soles (\$/ 5.000,00). Monto que está sujeto al pago de los intereses legales generados desde la fecha de producción del daño, los que se determinarán en la ejecución de la presente resolución. Notifíquese y devuélvase al juzgado de ejecución para su cumplimiento. Se dispone que la presente resolución se notifique a las partes, vía edicto, por intermedio del Diario Oficial "La Región", cuyas publicaciones deberán ser insertadas al expediente, bajo responsabilidad; hágase saber (...). Iquitos, 07 de diciembre del 2021

V-3(09,10 y 13)

### EDICTO PENAL

**SALA PENAL LIQ. (EN ADICIÓN 2SPA) - Sede Central**  
 Por el presente, en la Causa N° 1126-1999-JR, en el proceso seguido contra AUDI MARICHIN LIBERATO, como presunto autor del Delito Contra la Salud Pública, en la modalidad de PROMOCIÓN O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO ILICITO DE DROGAS, en agravio del ESTADO PERUANO. Por disposición superior se dispuso notificar al imputado, AUDI MARICHIN LIBERATO, la siguiente Resolución S/N de fecha 04.07.2019, que dispu-

sieron DECLARAR SOBRESEÍDA LA CAUSA POR PRESCRIPCIÓN AL HABERSE EXTINGUIDO LA ACCIÓN PENAL del procesado AUDI MARICHIN LIBERATO y ARCHÍVESE en forma definitiva los actuados en la forma y modo de ley, así como la anulación de los antecedentes policiales y judiciales, originados respecto al presente delito. Se dispone que la presente resolución se notifique a las partes, vía edicto, por intermedio del Diario Oficial "La Región", cuyas publicaciones deberán ser insertadas al expediente, bajo responsabilidad; hágase saber (...). Iquitos, 07 de diciembre del 2021

V-3(09,10 y 13)

**SALA PENAL LIQ. (EN ADICIÓN 2SPA) - Sede Central**  
**EXPEDIENTE:** 01588-2009-0-1903-JR-PE-03  
**RELATOR:** RUIZ FERNANDEZ MARIA CECILIA  
**IMPUTADO:** CRISANTO CONDEMARIN, FANY UTIA DASILVA, MELITA GARCIA DERENZIN, MARIA ENCARNACION  
**DELITO:** TRATA DE PERSONAS  
**AGRAVIADO:** RAMIREZ MANUYAMA, TARI PADILLA RUIZ, SARITA ROMERO CAHUAZA, CLARA INES DELGADO CORONADO, NANCY DEL ROCIO RAMIREZ MANUYAMA, LUZ MARGARITA CAPUENA HUAMAN, NATIVIDAD LUZGARDA BARRIENTOS GUEVARA, VILMA YOMAR BARRIENTOS GUEVARA, LEONELA ALTAMIRANO LOZANO, MARINA ALAYA TANTACURE, MARITA MARLENY GARCIA MANUYAMA, KATTYA MILAGROS ALAYA TANTACURE, DORIS MOLOCHO GOYCOCHEA, YOLA RAMIREZ MANUYAMA, ANA LUCIA SANCHEZ VILLENA, VIVIAN LESLIE  
**RESOLUCIÓN NÚMERO OCHENTA Y CUATRO.**  
 Iquitos, dos de diciembre del dos mil veintiuno.  
**DADO CUENTA** en la fecha los presentes actuados con el Dictamen Penal Superior N° 022-2021-MP-2°FSP-LORETO que antecede, agréguese a los autos del presente proceso seguido contra FANY CRISANTO CONDEMARIN y MELITA UTIA DASILVA, por el Delito contra la Libertad - VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL -FORMAS AGRAVADAS DE LA TRATA DE PERSONAS, en agravio de la menor Clara Inés Romero Cahuaza y otras; y estando a la Apelación interpuesta contra la SENTENCIA, contenida en la resolución número OCHENTA Y UNO, de fecha veintiocho de junio del dos mil veintiuno (condena a DOCE años de pena privativa de la libertad), formulado por los referidos sentenciados se dispone lo siguiente: PROGRAMAR fecha y hora para la VISTA DE LA CAUSA, la misma que se llevará a cabo el día VIERNES DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A HORAS NUEVE CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA (09:45 am.); la misma que se realizará con el Colegiado que conforma la Sala Penal Liquidadora, a través del aplicativo GOOGLE MEET, en el siguiente enlace <https://meet.google.com/siiv-xbvg-vib>, para lo cual se deberá efectuar las coordinaciones pertinentes con el responsable de dicho aplicativo en el Establecimiento Penal de Varones de esta ciudad (señor OMAR CABRERA ALTAMIRANO Celular N° 990378787), al tratarse de un proceso con reo en cárcel, debiendo conectarse diez (10) minutos antes del inicio de la audiencia, debiéndose cursar el Oficio respectivo de ser necesario; así también para asegurar la notificación, se dispone que la presente resolución se notifique a las partes, vía edicto, por intermedio del Diario Oficial "La Región", cuyas publicaciones deberán ser insertadas al expediente, bajo responsabilidad; hágase saber, con citación. Iquitos, 07 de Diciembre del 2021

V-3(09,10 y 13)

**SALA PENAL LIQ. (EN ADICIÓN 2SPA) - Sede Central**  
**EXPEDIENTE:** 00338-1992-51-1903-JR-PE-01  
**RELATOR:** RUIZ FERNANDEZ MARIA CECILIA  
**IMPUTADO:** MALPARTIDA SANCHEZ, NOE CAMPOS MANUYAMA, MARCIAL RAMOS APARCANA, WILLIAN ENRIQUE SUNCION LINARES, ADELA ARMAS HIDALGO, FELIX  
**DELITO:** ESTAFA GENÉRICA  
**AGRAVIADO:** CHECKELY IBERICO, CARLOS MONCAYO IBERICO, BELEN VALDIVIA CHUQUIVAL, CAROLINA.  
**RESOLUCIÓN NÚMERO TRES**  
 Iquitos, veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno.  
**DADO CUENTA** de autos con la razón de secretaria y el Dictamen Penal Superior N° 029-2021-MP-1°FSP-LORETO que antecede: Agréguese a los autos; se tiene del presente proceso seguido contra con el cual remiten el presente incidente derivado del proceso seguido contra Noé Victorino Malpartida Sánchez y otros,

## AVISOS JUDICIALES

por la comisión del delito Contra el Patrimonio, en la modalidad de Estafa, en agravio de Carlos Checkely Iberico y Otros, en mérito a la apelación interpuesta por Wilfredo Moisés Malpartida Gómez en su condición de heredero del causante Noé Victorino Malpartida Sánchez, contra la resolución número doscientos setenta y seis, de fecha dos de junio del dos mil veintiuno (fojas 15), correspondiendo dar impulso al presente proceso; por lo que los miembros del Colegiado DISPUSIERON: PROGRAMARON como fecha y hora para la VISTA DE LA CAUSA, la misma que se llevará a cabo, -de acuerdo a la agenda y al retorno de los cargos de notificación de los sujetos procesales- a cabo el día VIERNES, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 am.); audiencia que se llevará a cabo por medio de VIDEOLLAMADA a través del aplicativo Google Meet, en el siguiente enlace <https://meet.google.com/hta-bjmg-xra>; para lo cual se deberá efectuar las coordinaciones pertinentes con el responsable diez minutos antes, debiéndose cursar el Oficio respectivo de ser necesario; así también para asegurar la notificación, se dispone que la presente resolución se notifique a las partes, vía edicto, por intermedio del Diario Oficial "La Región", cuyas publicaciones deberán ser insertadas al expediente, bajo responsabilidad; hágase saber, con citación.

IQUITOS, 09 de Diciembre del 2021

V-3(13,14 y 15)

### • ODECMA

QUEJA N°: 00496-2019-ODECMA-LORETO  
QUEJOSO: JUAN CARLOS ESTRADA VILLACREZ  
QUEJADO: WILLIAM LEOPOLDO ALEJO CRUZ  
MOTIVO: REATRSO PROCESAL  
RESOLUCIÓN NÚMERO TRES  
IQUITOS, veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno.  
DADO CUENTA; de la revisión de autos, se procede a emitir lo que corresponde; y, CONSIDERANDO: PRIMERO: El artículo 9° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura señala "si las omisiones de los requisitos establecidos en el artículo precedente no son subsanadas dentro del plazo concedido, el órgano competente dispondrá el rechazo liminar de la queja y el archivo de la misma, con conocimiento del quejoso y de los representantes de la sociedad civil ante la ODMA u ODECMA, para la interposición del recurso de impugnación si lo estima pertinente". SEGUNDO: Que por resolución número DOS de fecha 26.10.2021, se ha resuelto declarar inadmisibles la queja presentando por el quejoso Juan Carlos Estrada Villacrez, concediéndole el plazo de cinco días, asimismo mediante resolución N° 02 de fecha 26.10.2021 se dispone volver a notificar la resolución número mediante edicto, a fin que subsane las omisiones advertidas, bajo apercibimiento de rechazarse la queja. TERCERO: De la revisión de autos se advierte que el quejoso Juan Carlos Estrada Villacrez ha sido notificado mediante edicto con fecha 19 de noviembre de 2021; tal como se tiene del cargo de la publicación en el diario de mayor circulación obrantes a fojas 17, que habiendo transcurrido el plazo otorgado, el quejoso en mención no ha cumplido con levantar la observación advertida mediante resolución número uno; en tal sentido y por las consideraciones expuestas, SE RESUELVE: RECHAZAR LIMINARMENTE LA QUEJA presentada por el quejoso JUAN CARLOS ESTRADA VILLACREZ. Debiendo notificarse la presente resolución a los Representantes de la Sociedad Civil ante la ODMA, conforme a ley, a fin que proceda conforme a sus atribuciones; Consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, sea archivada donde corresponda. Avocándose el magistrado contralor que suscribe, y asistente que da cuenta por disposición Superior.

V-3(13,14 y 15)

## B. EDICTOS CLASIFICADOS

### • RECTIFICACION DE PARTIDA

**RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO**  
ANTE MÍ, MARCO ANTONIO VELA MARROQUIN, NOTARIO DE LORETO, CON OFICIO NOTARIAL EN JIRÓN RICARDO PALMA 342 - IQUITOS; SE HA PRESENTADO DOÑA RITA YSABEL RODRIGUEZ DE LOZANO, SOLICITANDO EN APLICACIÓN DE LO QUE DISPONE LA LEY NÚMERO 26662, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO, EN RAZÓN DE QUE EL SEGUNDO NOMBRE DE LA SOLICITANTE SE CONSIGNÓ DE MANERA ERRÓNEA, APARECIENDO COMO "YSABEL", CUANDO LO CORRECTO DEBERÍA SER "YSABEL"; LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES PERTINENTES DE LEY.  
IQUITOS, 07 DE DICIEMBRE DEL 2021.  
MARCO ANTONIO VELA MARROQUIN  
NOTARIO DE LORETO

V-1(18)F/7905  
S/ 20.00

### • PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

#### PUBLICACIÓN Y EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

POR ANTE MÍ, NOTARIO PÚBLICO FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN EL JIRÓN MORONA N° 161-163-165 - IQUITOS, SHEILY VILLANUEVA AMES, AMPARADO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 27157, LEY N° 27333 Y D.S. 008-2000-MTC. SOLICITA SE LE DECLARE PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA HABILITACION URBANA 15 DE MAYO, MANZANA T, LOTE 8, CALLE LA PURISIMA, SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO, INSCRITO A FAVOR DE ASOCIACION PRO VIVIENDA DE FAMILIAS AGREGADAS DE IQUITOS (APVIFAI), EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11003247, ASIENTO 19, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LORETO, CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLOS VALER CON ARREGLO A LEY. EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS TITULARES REGISTRALES ASOCIACION PRO VIVIENDA DE FAMILIAS AGREGADAS DE IQUITOS (APVIFAI), PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA NOTARIA PUBLICA FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN JIRON MORONA N° 161-163-165-IQUITOS, CON EL FIN DE ENTERARSE DEL PRESENTE TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOLICITADO POR SHEILY VILLANUEVA AMES, SOBRE EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARSE POR NOTIFICADOS Y DAR SUS ACEPTACION A DICHO TRAMITE; LO QUE SE NOTIFICA CONFIORME A LEY.

#### FLORENTINO QUISPE RAMOS ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS

V-3(13,17 y 23)F/7902  
S/ 120.00

#### PUBLICACIÓN Y EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

POR ANTE MÍ, NOTARIO PÚBLICO FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN EL JIRÓN MORONA N° 161-163-165 - IQUITOS, SHEILY VILLANUEVA AMES, AMPARADO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 27157, LEY N° 27333 Y D.S. 008-2000-MTC. SOLICITA SE LE DECLARE PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA HABILITACION URBANA 15 DE MAYO, MANZANA T, LOTE 5, CALLE LA PURISIMA, SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO, INSCRITO A FAVOR DE MANUELA DE JESUS AMIN TORRES, EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11043891, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LORETO, CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLOS VALER CON ARREGLO A LEY. EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL TITULAR REGISTRAL MANUELA DE JESUS AMIN TORRES, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA NOTARIA PUBLICA FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN JIRON MORONA N° 161-163-165-IQUITOS, CON EL FIN DE ENTERARSE DEL PRESENTE TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOLICITADO POR SHEILY VILLANUEVA AMES, SOBRE EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARSE POR NOTIFICADOS Y DAR SUS ACEPTACION A DICHO TRAMITE; LO QUE SE NOTIFICA CONFIORME A LEY.

#### FLORENTINO QUISPE RAMOS ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS

V-3(13,17 y 23)F/7902  
S/ 120.00

#### PUBLICACIÓN Y EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

POR ANTE MÍ, NOTARIO PÚBLICO FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN JIRÓN MORONA N° 161-163-165 - IQUITOS, LOS ESPOSOS ALBERTO LOPEZ CHOTA Y MERY CELIS DEL AGUILA, AMPARADOS EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 27157, LEY N° 27333 Y D.S. 008-2000-MTC, SOLICITAN SE LES DECLARE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO ASENTAMIENTO HUMANO AGRUPAMIENTO DE VIVIENDA 18 DE OCTUBRE MZ B LOTE 35, IQUITOS-MAYNAS- LORETO, INSCRITO A FAVOR DE: WINSTON ROBERTO MENDOZA TORREJON, EN EL CÓDIGO DE PREDIO NUMERO P12004022, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LORETO; CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLOS VALER CON ARREGLO A LEY. EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL TITULAR REGISTRAL: WINSTON ROBERTO MENDOZA TORREJON, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA NOTARIA PUBLICA FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN JIRÓN MORONA N° 161-163-165 - IQUITOS, CON EL FIN DE ENTERARSE DEL PRESENTE TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOLICITADO POR LOS ESPOSOS ALBERTO LOPEZ CHOTA Y MERY CELIS DEL AGUILA, SOBRE EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, BAJO APER-

CIBIMIENTO DE DARSE POR NOTIFICADOS Y DAR SUS ACEPTACIÓN A DICHO TRÁMITE; LO QUE SE NOTIFICA CONFORME A LEY.  
IQUITOS 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

#### FLORENTINO QUISPE RAMOS ABOGADO NOTARIO DE MAYNAS.

V-3(13,17 y 25)F/7904  
S/ 120.00

#### PUBLICACIÓN Y EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

POR ANTE MÍ, NOTARIO PÚBLICO FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN JR. MORONA N° 161-163-165 - IQUITOS, RAUL FELIPE RENGIFO REGUERA, AMPARADO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 27157, LEY N° 27333 Y D.S. 008-2000-MTC, SOLICITA SE LE DECLARE PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAHUIDE MZ K LOTE 4, DEL PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO ETAPA SEXTA, IQUITOS, MAYNAS, LORETO, INSCRITO A FAVOR DE: LOPEZ CHILICASEP CARLOS, EN EL CÓDIGO DE PREDIO N° P12009089, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LORETO; CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLOS VALER CON ARREGLO A LEY. EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS TITULARES REGISTRALES: LOPEZ CHILICASEP CARLOS, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA NOTARIA PUBLICA FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN JIRON MORONA N° 161-163-165 - IQUITOS, CON EL FIN DE ENTERARSE DEL PRESENTE TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOLICITADO POR RAUL FELIPE RENGIFO REGUERA, SOBRE EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARSE POR NOTIFICADOS Y DAR SUS ACEPTACIÓN A DICHO TRÁMITE; LO QUE SE NOTIFICA CONFORME A LEY.

#### FLORENTINO QUISPE RAMOS ABOGADO NOTARIO DE MAYNAS.

V-3(13,17 y 25)F/7904  
S/ 120.00

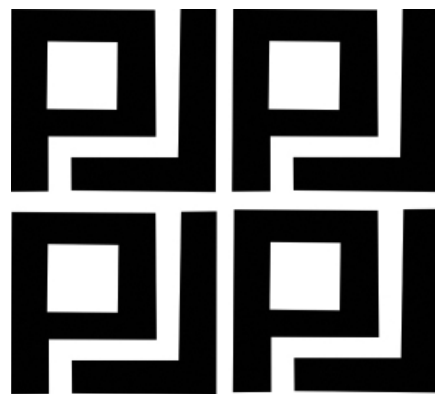
### • REMATES INMUEBLES

**TERCERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO**  
DEMANDANTE: CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE MAYNAS S.A. - CMAC MAYNAS S.A., DEMANDADOS: HIDALIA PINEDO VDA. DE BARDALES, LOGISTICA ORIENTAL S.A.C., MATERIA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, EXPEDIENTE N° 00419-2019-0-1903-JR-CI-01, JUZGADO: PRIMER JUZGADO CIVIL DE MAYNAS, JUEZ: JUAN ANTONIO VEGA TELLO, ESPECIALISTA: NATALI RIOS ARMAS, FUNCIONARIO QUE EFECTUARÁ EL REMATE: ALDO MARTÍN ZAMORA MILLONES - Martillero Público Reg. 211, CONVOCATORIA: Tercera, BIEN MATERIA DE REMATE: Inmueble ubicado en JIRÓN JORGE CHAVEZ N° 155. SECTOR BARRIO HUAYCO, distrito de Tarapoto. provincia y departamento de San Martín, inscrito en la partida electrónica N° 05008056 del Registro de Propiedad Inmueble de Tarapoto -Zona Registral N° III - Sede Moyobamba. (Área 182.00 m2, Frente: Jr. Jorge Chávez C-01 - 13.00 ml, Derecha: Propiedad de terceros - 20.00 ml, Izquierda: Camino de servidumbre que conduce al Shilcayo - 8.00 ml, Fondo: Camino de servidumbre que conduce al Shilcayo - 16.00 ml). VALOR DE TASACIÓN: US\$ 123,961.27 (Ciento veintitrés mil novecientos sesenta y uno y 27/100 dólares americanos). PRECIO BASE: US\$ 59,708.01 (Cincuenta y nueve mil setecientos ocho y 01/100 dólares americanos). AFECTACIONES: 1. HIPOTECA a favor de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE MAYNAS S.A., hasta por la suma de S/ 478,506.92 soles, según ESCRITURA PÚBLICA N° 155 del 29-01-2018 suscrita por Notario de Iquitos Florentino Quispe Ramos - Asiento D00007. LUGAR: El acto se realizará mediante la plataforma de videoconferencia virtual "GOOGLE MEET" mediante el enlace <https://meet.google.com/kpm-eiak-gjg>. POSTORES.- Para ser admitido como postor se debe remitir al correo del martillero público (almarzami@gmail.com) en formato PDF los siguientes requisitos: 1) Documento de identidad, 2) Arancel judicial por derecho de participar en remate de inmueble (código 07153) correspondiente, consignado número de expediente, juzgado, documento de identidad; y 3) Depósito judicial (realizado en el Banco de la Nación, indicando el Expediente N° 01004-2018-0-1903-JR-CI-01 por una cantidad no menor al 10% del valor de tasación. El Adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del tercer día posterior a la fecha de remate, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate con la consecuente pérdida de la garantía depositada. Los honorarios del Martillero Público corren por cuenta del Adjudicatario. INFORMES: 978171100.

#### ALDO MARTÍN ZAMORA MILLONES Martillero Público Reg. N° 211

V-3(09,10 y 13)  
S/ 171.00

**CORTE SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE LORETO**



**PODER JUDICIAL DE PERU**

